

ASS/CCC/NAM:  
N° Int. 497/2015

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADOS POR EL D.S. N° 40, (V. Y U.), DE 2004./

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SUBSECRETARIA  
24 JUN 2015  
RESOLUCION EXENTA  
TRAMITADA

SANTIAGO, 24 JUN 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
4676 - J

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_ /

**VISTO:**

El D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, que reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional, en relación con el artículo 75 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, cuyo inciso segundo mantiene vigentes las normas del D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, para los llamados y actuaciones efectuadas conforme a ese Decreto hasta su total extinción; el artículo tercero del D.S. N° 164, (V. y U.), de 2008, que faculta al Ministro de Vivienda y Urbanismo para disponer nuevo plazo de vigencia de Certificados de Subsidio Habitacional, en las condiciones que señala dicho Decreto; y,

**CONSIDERANDO:**

a) El Oficio N° 4.326, de fecha 30 de abril de 2015 de la Directora (P. y T.) SERVIU Región del Biobío, complementado mediante correo electrónico de fecha 20 de mayo de 2015, que solicita otorgar nuevo plazo de vigencia a los Certificados de Subsidio Habitacional que se singularizan en el presente considerando, por las razones y según los antecedentes que indica:

N°	Nombre de los Beneficiarios	Cédula Nacional de Identidad	Número de Serie del Certificado de Subsidio Habitacional
1.	Lucila Cisternas Villegas	4.302.162-1	A-2011 F01-04122
2.	Sonia del Carmen González Espinoza	6.455.888-9	A-2011 F01-04087
3.	Florentina Carmen Cortes Figueroa	9.377.052-8	A-2011 F01-04100
4.	María Gabriela Donoso Ebeling	2.430.802-2	A-2011 F01-04063
5.	Luis Alonso Peñailillo	4.588.930-0	A-2011 F01-04085

b) Los Certificados de Subsidio Habitacional singularizados en el considerando a) han expirado, no pudiendo ser presentados a cobro durante su vigencia y sin que proceda otorgar un plazo adicional de vigencia, de conformidad con lo dispuesto en el D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004.

c) En la especie, existen razones calificadas que fundamentan otorgar un nuevo plazo de vigencia a los Certificados de Subsidio Habitacional, conforme a lo señalado en el Oficio singularizado en el considerando a), que forma parte integrante de esta Resolución, con el objeto de autorizar el pago del beneficio cuya tramitación se encuentra pendiente, por lo que dicto la siguiente

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
M. CECILIA CACERES  
Jefe  
DIVISION JURIDICA

**RESOLUCION:**

1º.- Otórgase nuevo plazo de vigencia de 180 días contados desde la fecha de la presente Resolución, a los Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, emitidos a favor de las personas que se individualizan en el considerando a) de esta Resolución.

2º.- Durante el nuevo plazo de vigencia otorgado conforme a lo dispuesto en la presente Resolución, los Certificados de Subsidio mantendrán los requisitos y condiciones establecidos en éstos, en lo que resulte pertinente.

3º.- Transcríbese la presente Resolución a la Directora (P. y T.) SERVIU Región del Biobío, para su cumplimiento e información a los beneficiarios a que alude esta Resolución.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE**



**PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO**



**TRANSCRIBIR**

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGION DEL BIOBÍO
- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL BIOBÍO
- S.I.A.C.
- DPH.
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**

*(Signature)*

**JAIME ROMERO ÁLVAREZ  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**



**CECILIA CACERES  
Jefa**